

8

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

REF: 2018-00596

De la solicitud de nulidad alegada por la sociedad Cataño & Márquez S.A.S., se corre traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>023</u>
fijado hoy <u>02 MAY 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



